



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 352 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 26 JUN. 2019

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 230-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de recursos presupuestarios vía Créditos Suplementarios, dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Fuentes de Financiamiento: 3.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 1, numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 187-2019-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Créditos Suplementarios, en el presupuesto del Sector Público, en la fuente de financiamiento 3.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a favor de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento de proyectos de inversión.

Que, mediante Anexo I del Decreto Supremo N° 187-2019-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, a favor del proyecto de inversión con CUI N° 2161774 IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ, en la fuente de financiamiento 3.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un importe de S/. 127,422.00 soles.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

SG - GRJ	
DOC. N°	3449354
EXP N°	2349581





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 01.-** Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, en mérito al Decreto Supremo N° 187-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIDOS y 00/100 Soles (S/. 127,422.00), en la Fuente de Financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo adjunto, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 02.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 03.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Por que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 JUL 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO**

**PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**  
**FTE. FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**

**INGRESOS**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>001 SEDE CENTRAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>127 422</b>	<b>127 422</b>
1.8.	ENDEUDAMIENTO	127 422	127 422
1.8. 2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	127 422	127 422
1.8. 2 2	COLOCACIÓN INTERNA DE TÍTULOS Y VALORES	127 422	127 422
1.8. 2 2. 1	COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES INTERNOS	127 422	127 422
1.8. 2 2. 1 1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	127 422	127 422
<b>TOTAL</b>		<b>127 422</b>	<b>127 422</b>

**GASTOS**

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>PRODUCTO/ PROYECTO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>CATEGORÍA DE GASTO TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA DEL GASTO</b>	<b>001 SEDE CENTRAL</b>	<b>TOTAL</b>
			<b>0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER</b>	<b>127 422</b>	<b>127 422</b>
	2161774		IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU	127 422	127 422
		4000011	INSTALACION DE HOSPITALES	127 422	127 422
			GASTOS DE CAPITAL	127 422	127 422
			6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	127 422	127 422
<b>TOTAL</b>				<b>127 422</b>	<b>127 422</b>

**RESUMEN**

<b>6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>127 422</b>	<b>127 422</b>
---	----------------	----------------

